

TRANSVERSALIDAD

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



BAJA
CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

INMUJER
Instituto de la Mujer

PROYECTO:

Unidas por la Igualdad de
oportunidades entre
Mujeres y Hombres
en Baja California 2022.

Contraloría Social:

La ley de Desarrollo Social en su art.69, la define como un el mecanismo por el cual las personas beneficiadas de manera organizada verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

MARCO JURIDICO

El Marco Jurídico de la Contraloría Social se sustenta en el derecho de información, de petición, de asociación y de participación en diversos sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes artículos:


- ❖ Artículo 6. "El derecho a la información será garantizado por el Estado".
- ❖ Artículo 8. " Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición".
- ❖ Artículo 9. " No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país".
- ❖ Artículo 26. " La Planeación será democrática y deliberativa, mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo " .




¿Que es la Contraloría Social?



Ley General de Desarrollo Social



Art.69.- El mecanismo de los beneficiarios de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social .



Art.70.- El gobierno federal impulsará la Contraloría Social y le facilitara el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.



Art. 71.- Funciones

Actividades:

- ❖ Monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.
- ❖ Monitoreo y vigilancia sobre la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Actividades:

- ❖ Monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.
:
- ❖ Monitoreo y vigilancia sobre la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.



Actividades:

- ❖ Convocatoria de los Comités de la Contraloría Social
- ❖ Conformación y registro de los Comités de la Contraloría Social
- ❖ Capacitación de las personas que conformen los Comités de la Contraloría Social
- ❖ Seguimiento a los procedimientos presentados (quejas y denuncias) por los comités (en su caso)
- ❖ Conclusión de los comités de la Contraloría Social.

Finalidad:

- ❖ Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción.
- ❖ Contribuye a la transparencia y eficiencia de la administración pública.
- ❖ Evita que los recursos públicos redunden en beneficios privados, partidista y/o corporativas.

POR SU ATENCIÓN
¡Gracias!